



NACIONAL



Resolución 260/2005

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el Hospital Samco Dr. Daniel A. Criado, de la Localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Emisión: 17/03/2005; Publicado en: Boletín Oficial 23/03/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 88.568/05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el HOSPITAL SAMCO DR. DANIEL A. CRIADO, de la Localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que la firma del instrumento tiene como punto de partida el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto el 22 de diciembre de 2004 entre esta Superintendencia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que contemplaba la incorporación de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de dicha jurisdicción provincial.

Que el acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Hospital realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes a favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

- DR. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO



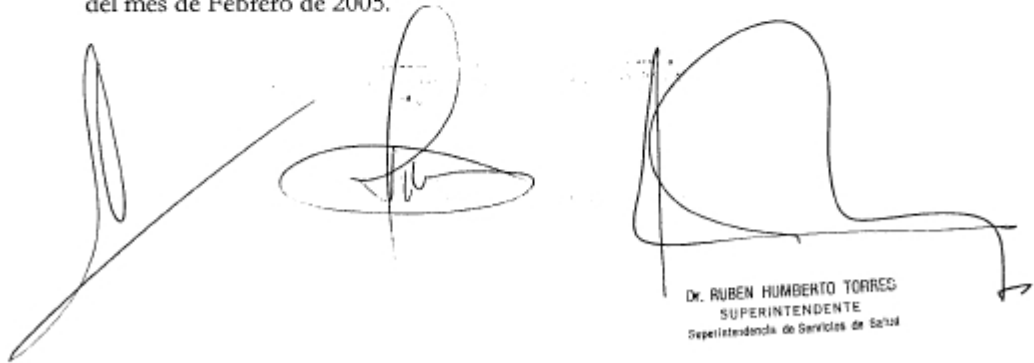
260/05



Ministerio de Salud y Ambiente
Superintendencia de Servicios de Salud

Acuerdo Marco celebrado entre la Superintendencia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad, y ante la presencia del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero de 2005.



Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Servicios de Salud

